



BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN SALUD

FACULTAD DE MEDICINA 2018

El Concurso de Proyectos de Investigación en Salud fue creado con el objetivo de promover la investigación en el área de la salud por parte de académicos que estén en las etapas iniciales de la carrera de investigador y que no hayan contado previamente con financiamiento de agencias nacionales o extranjeras. Este concurso está orientado a generar habilidades en el área de investigación en salud que permitan la postulación a concursos competitivos nacionales e internacionales.

1. Aspectos generales

- 1.1. El concurso **Proyectos de Investigación en Salud** de la Facultad de Medicina ha sido creado con el propósito de fomentar la investigación en salud por parte de académicos(as) de la Facultad en etapas iniciales de la carrera de investigación.
- 1.2. El concurso está dirigido a académicos pertenecientes a los Departamentos Clínicos, y a los Departamentos de Enfermería, Fonoaudiología, Kinesiología, Nutrición y Dietética, Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido, Tecnología Médica, y Terapia Ocupacional.
- 1.3. Las propuestas seleccionadas serán financiadas por un monto de hasta CLP \$5.000.000 cada una.
- 1.4. Las propuestas deberán ser de carácter original y estar en concordancia con el proyecto de desarrollo disciplinar del Departamento correspondiente.
- 1.5. La duración de los proyectos será de 1 año a contar de la fecha de entrega de los recursos.
- 1.6. Se podrá postular como Investigador Responsable en un solo proyecto en este concurso. Los proyectos podrán considerar la participación de co-investigadores.

1.7. La Facultad de Medicina establecerá las modalidades de evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de las propuestas presentadas.

1.8. Los factores de evaluación de este concurso serán:

- *Formulación de la propuesta* (pertinencia, claridad en el planteamiento del problema, hipótesis y objetivos, metodología, viabilidad).....**60%**
- *Antecedentes curriculares del investigador(a)***40%**

1.9. A fin de informar los avances en la ejecución, los investigadores responsables de proyectos aprobados deberán sostener una reunión de seguimiento con la Dirección de Investigación de la Facultad de Medicina 3 meses después del inicio de éste. Posteriormente deberán entregar informes de avance parcial en forma trimestral 6 y 9 meses después del inicio de la ejecución.

1.10. Al término de la ejecución del proyecto, el investigador responsable deberá presentar a la Dirección de Investigación la Facultad de Medicina:

- a. Formulario de informe final, con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- b. Propuesta de investigación (proyecto) factible de ser presentada a fondos concursables nacionales (FONDECYT, FONIS o equivalente) o internacionales por parte del investigador responsable.
- c. Informe financiero, respaldando los gastos efectuados con los recursos del proyecto.
- d. Comprobante del envío de un manuscrito con los resultados del proyecto a revista especializada indexada para su consideración para publicación.

2. Requisitos de Postulación

2.1. Ser académico con contrato vigente de al menos 11 horas de alguno de los Departamentos de la Facultad de Medicina indicados en el punto 1.2.

2.2. Respaldo por escrito del Director de la Unidad Académica a la que pertenece el postulante.

3. Uso de recursos:

- 3.1. Los fondos para los proyectos aprobados estarán disponibles sólo una vez que el investigador haya hecho entrega de las certificaciones éticas y de bioseguridad correspondientes.
- 3.2. Los recursos solicitados podrán ser utilizados en la compra de reactivos, test de laboratorio, equipamiento, artículos de escritorio, insumos computacionales, acciones médico/enfermería/toma de muestras o similar apropiadamente detalladas, encuestas, pagos de gastos de publicación en revistas indexadas (ISI). Se excluye la adquisición de computadores personales o portátiles, así como el pago de asignaciones a los investigadores. El uso de los fondos deberá estar directamente relacionado con el desarrollo de los objetivos científicos y actividades asociadas, según esté descrito en el proyecto presentado a postulación.
- 3.3. Los detalles de distribución presupuestaria se deberán incluir en el proyecto (ver formulario). El uso de los recursos deberá ser informado detalladamente, aspecto que será revisado en el informe final.
- 3.4. Los investigadores que se adjudiquen proyectos en este Concurso dispondrán de los recursos a través de la Dirección Económica y de Gestión Institucional (DEGI) de la Facultad de Medicina.

4. Restricciones

- 4.1. No podrán postular como investigadores responsables en este concurso aquellas personas que sean o hayan sido investigadores responsables o directores de proyectos FONDECYT, FONIS o equivalentes, ni quienes cuenten con un proyecto U-Inicia de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID).
- 4.2. No podrán postular como Investigador Responsable quienes hayan aprobado un proyecto en la misma categoría en las versiones anteriores de este concurso.
- 4.3. Si durante el proceso de evaluación de este concurso o antes de recibir los recursos, un postulante se adjudica un proyecto de fondo concursable externo (FONDECYT, FONIS, FONDEF u otro), éste deberá informar a la Dirección de Investigación a fin de dejar sin efecto esta postulación.
- 4.4. No se podrán presentar en este concurso proyectos de investigación en Educación.

5. Postulación

5.1. La postulación se realizará utilizando el formulario de postulación adjunto a estas Bases.

5.2. Plazo de postulación: hasta el **07 de Enero de 2019**.

6. Evaluación

6.1. La evaluación de los proyectos será realizada por un comité académico experto, convocado por la Dirección de Investigación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

7. Obligaciones

7.1. Los investigadores deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas e instancias de seguimiento: una reunión 3 meses después del inicio, 2 informes parciales (6º y 9º mes de ejecución), informe final e informe financiero (12º mes).

7.2. El informe final se considerará aprobado una vez presentadas: (i) La propuesta de proyecto derivada de esta investigación, factible de ser enviada a un fondo concursable nacional o internacional, y (ii) El comprobante de envío de un manuscrito basado en los resultados del proyecto para su publicación.

8. Presentación de proyectos

8.1. El formulario de postulación, en formato de archivo pdf, deberá enviarse al correo electrónico dir-investigacion@med.uchile.cl.

8.2. Consultas:

Dr. Rómulo Fuentes, anexo 8-6009, romulo@uchile.cl

Mónica Morales Peña, anexo 8-6989, mmoralesp@med.uchile.cl

Renato Carrascoza, anexo 8-6988, rcarrascoza@med.uchile.cl

9. Resultados

9.1. Comunicación de resultados: 15 de Marzo de 2019.

9.2. Los resultados se informarán a los postulantes al correo electrónico señalado en el formulario de postulación.

9.3 Las fechas indicadas en estas bases podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, lo que será comunicado a la comunidad al más breve plazo.